



20 de diciembre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 59-2022 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO EMILIA CASTILLO VDA. DE ABREU, EN ISABELA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 59-2022 del 8 de noviembre de 2022 (en adelante, la "RC 59-2022") ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la posibilidad de transferir libre de costo o cualquier otro negocio jurídico, incluyendo el usufructo, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Emilia Castillo Vda. De Abreu, localizada en la Carretera PR-472, Km. 0.5 Avenida Lulio Saavedra Blasco del Barrio Bejucos, en Isabela (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"). Lo anterior, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables. Según dispone la RC 59-2022, el propósito es que el Municipio habilite y utilice la Propiedad para proyectos de desarrollo económico y proyectos agrícolas, entre otros, en beneficio de la ciudadanía.

Reconocemos el propósito loable que persigue la RC 59-2022, de manera que el Municipio habilite y utilice la Propiedad con el fin de crear diversos proyectos de desarrollo económico y agrícola, entre otros. Precisamente, a petición del Municipio, el 2 de junio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-75, en virtud de la cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio formalizaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 2022-000384 (en adelante, el "Contrato"). De acuerdo con el Contrato, el Municipio ocupa la Propiedad con el propósito de desarrollar un programa comunitario que involucre organizaciones sin fines de lucro. El Contrato es por un canon mensual de un dólar (\$1.00) y un término de veinte (20) años, entendiéndose que el mismo vence el 17 de mayo de 2042.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, mediante la Resolución Núm. 2022-129 de 18 de noviembre de 2022, el CEDBI determinó denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio. En virtud del Contrato vigente, del Municipio interesar alguna enmienda a los términos y condiciones del mismo o de la Resolución 2021-75 de 2 de junio de 2021, le correspondería al Municipio presentar tal solicitud ante el CEDBI para la evaluación y determinación final correspondiente, de acuerdo con la Ley Núm. 26-2017 y la reglamentación vigente aplicable.

Se acompaña copia de la Resolución del CEDBI 2022-129 de 18 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva CEDBI



20 de diciembre de 2022

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 59-2022 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO EMILIA CASTILLO VDA. DE ABREU, EN ISABELA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 59-2022 del 8 de noviembre de 2022 (en adelante, la "RC 59-2022") ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la posibilidad de transferir libre de costo o cualquier otro negocio jurídico, incluyendo el usufructo, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Emilia Castillo Vda. De Abreu, localizada en la Carretera PR-472, Km. 0.5 Avenida Lulio Saavedra Blasco del Barrio Bejucos, en Isabela (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"). Lo anterior, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables. Según dispone la RC 59-2022, el propósito es que el Municipio habilite y utilice la Propiedad para proyectos de desarrollo económico y proyectos agrícolas, entre otros, en beneficio de la ciudadanía.

Reconocemos el propósito loable que persigue la RC 59-2022, de manera que el Municipio habilite y utilice la Propiedad con el fin de crear diversos proyectos de desarrollo económico y agrícola, entre otros. Precisamente, a petición del Municipio, el 2 de junio de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-75, en virtud de la cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio formalizaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 2022-000384 (en adelante, el "Contrato"). De acuerdo con el Contrato, el Municipio ocupa la Propiedad con el propósito de desarrollar un programa comunitario que involucre organizaciones sin fines de lucro. El Contrato es por un canon mensual de un dólar (\$1.00) y un término de veinte (20) años, entendiéndose que el mismo vence el 17 de mayo de 2042.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, mediante la Resolución Núm. 2022-129 de 18 de noviembre de 2022, el CEDBI determinó denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio. En virtud del Contrato vigente, del Municipio interesar alguna enmienda a los términos y condiciones del mismo o de la Resolución 2021-75 de 2 de junio de 2021, le correspondería al Municipio presentar tal solicitud ante el CEDBI para la evaluación y determinación final correspondiente, de acuerdo con la Ley Núm. 26-2017 y la reglamentación vigente aplicable.

Se acompaña copia de la Resolución del CEDBI 2022-129 de 18 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva CEDBI



## RESOLUCIÓN 2022-129

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 59-2022 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO EMILIA CASTILLO VDA. DE ABREU, ISABELA

**POR CUANTO** Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 59-2022 de 8 de noviembre de 2022 (“RC 59-2022”). La RC 59-2022 ordena al CEDBI a evaluar en un término improrrogable de treinta (30) días laborables la posibilidad de transferir libre de costo o cualquier otro negocio jurídico, incluyendo el usufructo, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Emilia Castillo Viuda De Abreu, en la Carretera PR-472, Km. 0.5 Avenida Lulio Saavedra Blasco del Barrio Bejucos, en Isabela (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el “Municipio”).

**POR CUANTO** El propósito que persigue la RC 59-2022 es que el Municipio habilite y utilice la Propiedad para instaurar proyectos de desarrollo económico y proyecto agrícolas, así como cualquier otra iniciativa que resulte en beneficio a la ciudadanía.

**POR CUANTO** De acuerdo con la Resolución del CEDBI 2021-75 de 2 de junio de 2021, la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el “DTOP”) a suscribir un contrato de arrendamiento con el Municipio, el 17 de mayo de 2022 se formalizó el Contrato de Arrendamiento Núm. 2022-000384. Dicho Contrato permite al Municipio utilizar la Propiedad para desarrollar un programa comunitario que involucre organizaciones sin fines de lucro. El mismo es por un canon mensual de un dólar (\$1.00) y un término de veinte (20) años, entiéndase, que vence el 17 de mayo de 2042.

**RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, al tomar en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, denegar la transferencia o traspaso libre de costo de la Propiedad al Municipio de Isabela. Ante la existencia del Contrato 2022-000384, del cual se notificará a la legislatura para que tome conocimiento, del Municipio interesar alguna enmienda a los términos

y condiciones del Contrato o de la Resolución 2021-75 de 2 de junio de 2021, le correspondería al Municipio presentar su solicitud ante el CEDBI para la evaluación y determinación final correspondiente, de acuerdo con la Ley Núm. 26 y reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 18 de noviembre de 2022 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 20 de diciembre de 2022.



---

**ZORAYA BETANCOURT CALZADA**  
**SECRETARIA**